JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

REF. : AUTORIZA AMPLIAR PLAZOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS A ENTIDAD QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1549

VALPARAISO 23 MAYO 2013

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley Nº 20.641 Ley de presupuesto del sector público para el año 2013; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886, Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y 015/172 de 20 agosto de 2001 y 015/191 de fecha 7 de diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución exenta N°015/4540 de fecha 28 de noviembre 2012, de la Directora Regional de la Junji; Formulario de autorización de aumento de plazo para inicio de ejecución de obras, de fecha 17 de Mayo de 2013, suscrito por la Encargada de la Sección de Cobertura e Infraestructura y la Directora Regional de la Junji V Región, y demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2012 en su Partida N° 09, Capitulo II, programa 01, subtitulo 33, Ítem 03 Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, contemplaba recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que se establecen.

2.- Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 26 de noviembre de 2012, se suscribió un convenio de transferencia de capital entre la Municipalidad de Limache y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por la resoluciones N° 015/4540 de fecha 28 de noviembre de 2012, de la Directora Regional de la Junji.

3.- Que, para tal efecto, la entidad edilicia procedió a la contratación de las obras por medio de mecanismo concursal de licitación pública, al oferente y adjudicatario, **Constructora Gómez Recabarren Ltda.,** para cuyo efecto se procedió a la respectiva suscripción del contrato de obra.

4.- Que, el término del de las obras según contrato se estableció para el día 24 de mayo de 2013, circunstancias que conforme a los argumentos que más adelante se detallan no será posible cumplir.

5.- Que, durante la ejecución de las obras se hizo imprescindible la solicitud por parte de la ITO de modificación de algunas terminaciones basado en criterios estéticos, además, tardanza en respuesta por pare de Esval para la evaluación de factibilidad de agua potable y alcantarillado para mejorar independencia del proyecto respecto de la escuela existente y, finalmente, prontitud en la fecha de entrega de terreno respecto de los plazos fijados por bases y contrato, situación administrativa definitiva entre Junji y la Municipalidad que no coincide con el inicio efectivo de la obra.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

6.- Que, en la cláusula tercera del citado convenio de transferencia de capital, se establece que "una vez suscrito el presente convenio, la MUNICIPALIDAD a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, dará inicio al respectivo proceso de contratación de las obras. Las obras deberán ejecutarse en un plazo máximo de ciento cincuenta y dos días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno por parte de la Municipalidad".

7.- Que, de acuerdo a lo consignado, los nuevos requerimientos tienen como consecuencia demora en el cumplimiento de los plazos contemplados en el convenio suscrito con anterioridad, por lo que con fecha 13 de mayo de 2013 la entidad edilicia solicitó aumento de plazo.

8.- Que, con fecha 17 de Mayo de 2013, este servicio extiende el formulario de autorización de prórroga de plazo de obras en ejecución, suscrito por la Jefa del Subdepartamento de Planificación, profesional informante de la Unidad de Infraestructura y Directora Regional, acepta la solicitud de aumento de plazo por el periodo de 35 días corridos.

9.- Que, corresponde se regularice administrativamente lo anterior, mediante la dictación del pertinente acto administrativo de rigor.

R E S U E L V O:

1.- **AUTORIZASE** la ampliación de plazo en 35 días, según informe favorable y formulario de prórroga de plazo, solicitada por la entidad contratante, **MUNICIPALIDAD DE LIMACHE**, en el marco de la transferencia de recursos de capital mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos de educación preescolares, ya individualizado precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION

EMM/AAP/DMA/SAP/amm.
DISTRIBUCION:
- Unidad Jurídica (2).
- Peticionario.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2).
- Oficina de Partes (originales).